

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COCINA Y ESTRENA CON MCCAIN”

I. DEFINICIONES

Ganador: Consumidores que, luego que el patrocinador realice el sorteo, sean favorecidos con alguno de los premios.

Participantes: Se refiere a los consumidores seleccionados, inscritos en la base de datos de Automercado, que participan en la presente promoción.

Patrocinador: McCain Foods Inc., (en adelante “McCain”), con oficinas centrales en 1510 FD Roosevelt Ave. Triple S Plaza Suite 9B-2, Guaynabo, PR 00968. La página de internet de McCain Foods Inc., es www.mccaincalatin.com.

Productos Participantes: Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción.

Reglamento: Conjunto de reglas o directrices que regulan la promoción “Empápate con McCain”.

II. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Primera. Del Patrocinador, Participantes y Marcas

1.1- El patrocinador de la promoción es la compañía McCain Foods Inc., con domicilio con oficinas centrales en 1510 FD Roosevelt Ave. Triple S Plaza Suite 9B-2, Guaynabo, PR 00968.

1.2.- La promoción está dirigida a los consumidores, que adquieran los productos McCain en las presentaciones que se indicarán, siempre y cuando sean mayores de edad, que conozcan y cumplan con el presente Reglamento, en adelante denominados participantes de la promoción.

Se entenderá que el participante de la promoción conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el presente Reglamento con el solo hecho participar en la rifa según el procedimiento que aquí se indica.

El participante no podrá ser empleado y/o contratista, empresa afiliada a McCain, así como tampoco agente y/o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y toda otra persona que resida con ellos. No se acepta la participación por representación y queda terminantemente prohibido la participación de personas menores de edad o que no tengan capacidad jurídica para actuar. Participaciones realizadas por personas menores de edad o a nombre de estas no serán consideradas para propósitos de la Promoción. Si su participación es realizada conforme a lo aquí establecido, usted se conocerá como un participante de LA PROMOCIÓN.

El participante debe ser costarricense con cédula de identidad al día y en buen estado, o en su defecto extranjero con su cédula de residencia o documento de identidad al día según las regulaciones de la Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica.

1.3.- El patrocinador ha establecido como productos participantes todos los productos McCain que actualmente este comercializa, en todas sus presentaciones.

Segunda. Objeto de la Promoción. El objeto de la presente promoción consiste en que el participante de la promoción podrá, dentro de los plazos indicados, concursar en el sorteo de los distintos premios que se indican en el presente Reglamento.

Tercera. Vigencia de la Promoción. La promoción es por tiempo limitado, iniciando el día quince de enero del año dos mil veintiuno al momento de apertura del Auto Mercado y finalizando el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, a las 11:59 p.m.

Cumplidos los plazos en las condiciones indicadas, caducará el derecho al canje de cualquier premio, por lo que el patrocinador no reconocerá premio alguno, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción.

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, así como el plazo para el canje de los premios, con el sólo hecho de entregar una copia impresa de la modificación del reglamento al participante.

Cuarta. Forma de Participar. Para participar se requiere que el participante durante el plazo de vigencia de la presente promoción compre en cualquier Auto Mercado del país, presentando su tarjeta de Auto Frecuente en caja, cualquiera de los siguientes productos y con eso ya quedan participando:

SKUS AUTOMERCADO.		
Codigo Interno	CODIGO BARRAS	Descripcion del producto
165242	72714110832	AROS D.CEBOLLA
140237	72714110825	JALAPENOS C.QUESO CREMA
140236	72714110849	PALITOS D.QUESO MOZZARELLA
142301	72714006333	PAPA CROSS TRAX
185663	55773077315	PAPA SUPER CRISPY
142300	72714005862	PAPA GAJO PARA FREIR
626809	55773077407	PAPA MCCAIN STRAIGHT 500grs
10795	55773077926	PAPA STRAIGHT CUTKILO
626806	55773077407	PAPA ONDULADA 1/2 Kg
10795	55773077452	PAPA CONGELADA STRAIGHT CUT
206430	3256830007901	PAPA TRADICIONAL

Quinta. Mecánica del Sorteo. El sorteo para elegir los ganadores del concurso se va a llevar a cabo en las oficinas de Auto Mercado, el día quince de marzo del año dos mil veintiuno, de manera aleatoria a través de la plataforma de Auto Frecuente, en presencia de un Notario Público, quien certificará Notarialmente que el proceso cumple con las disposiciones del presente reglamento.

Como parte del proceso del sorteo final se seleccionará por premio a un ganador y dos ganadores alternos con el propósito de sustituir la participación seleccionada si quedara el primer ganador descalificado, o en caso de que el ganador no reclame su premio según lo dispuesto en el presente reglamento. La probabilidad de ganar está sujeta a la cantidad de personas que participen. Todos los ganadores serán anunciados en la página de Facebook <https://www.facebook.com/McCainCentroamerica/>.

Sexta. De los Premios. Los premios destinados a los participantes que resulten ganadores consistirán en:

Cantidad	Descripción Premio
10	Air fryer (freidora de aire)

Durante la vigencia de esta promoción el patrocinador se obliga a entregar como máximo los totales indicados anteriormente.

La cantidad indicada es el número total de premios que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas de premios, sino que únicamente será entregada la cantidad de premios que reclamen los ganadores, hasta el número máximo indicado.

El retiro de los premios se realizará en las oficinas de Consortium Legal- Costa Rica, en un horario de 9 am a 12 md y de 2 pm a 4 pm.

Estos constituyen todos los premios de este concurso. Los ganadores sólo tendrán derecho a recibir uno de los premios arriba mencionados de salir ganador.

Los ganadores autorizan y aceptan al Patrocinador a publicar en sus redes sociales el nombre completo de los ganadores y fotos recibiendo el premio.

Séptima. Condiciones y Limitaciones de la Promoción

a. Se entenderá que todo participante de la promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este Reglamento, así como los premios a los que esta promoción se refiere.

b. El patrocinador se reserva el derecho de exigirle al ganador de alguno de los premios contemplados en el presente documento que decida canjearlo que, mediante documento escrito manifieste su aceptación de este Reglamento y de los documentos a que este hace referencia, así como de las responsabilidades vinculantes que le supondría solicitar el canje de un premio de esta promoción.

La negativa, por parte del ganador a firmar o aceptar cualquiera de las condiciones o beneficios de este Reglamento, eximirá de la responsabilidad de canjear el premio al patrocinador y no tendrá responsabilidad alguna con el ganador.

c. La Promoción es por tiempo limitado.

d. El premio no es reembolsable en dinero.

e. Un ganador únicamente podrá resultar favorecido una vez en esta promoción.

f. El ganador deberá revisar de conformidad al momento de recibir su premio. Los artículos promocionales cuentan con la garantía del distribuidor.

Premio	Garantía
Air Fryer	La que incluye el producto.

El reclamo de garantías corre bajo peculio del ganador a través de los centros de servicios autorizados en cada caso y ante el respectivo distribuidor.

Octava. Responsabilidad General y Restricciones

a. La responsabilidad del patrocinador termina en el momento en que el ganador que cuente con las condiciones estipuladas en esta promoción recibe el premio siempre y cuando el ganador haya solicitado el canje dentro del plazo otorgado para estos efectos. En consecuencia, el participante de la promoción, se obliga a revisar el premio al momento de recibirlo de manera que una vez que ha recibido dicho producto exime de toda responsabilidad a la empresa patrocinadora por las condiciones y/o calidad del mismo.

b. El participante de la promoción tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense.

c. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el patrocinador.

d. El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso de los premios por parte de los ganadores de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.

e. El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la promoción para participar o bien un ganador a efectos de canjear su premio, lo cual correrá de su propio peculio.

f. Ni el patrocinador de esta promoción ni McCain, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes, asumen responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos.

g. Si una persona no acepta el premio o sus condiciones, se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

h. El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción, con la única obligación de notificar a los participantes mediante un aviso a través un medio público o de circulación nacional.

i. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quién acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

j. En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase “Aplican Restricciones”, lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente Reglamento.

Novena. Suspensión

El Patrocinador podrá terminar de manera anticipada o suspender la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna por razones de seguridad, oportunidad o si se llegaren a detectar defraudaciones. En este caso, también se comunicará públicamente las causas por las cuales la promoción ha sido suspendida.

Décima. Privacidad: McCain se obliga a proteger y guardar la confidencialidad respecto a los datos personales de los participantes, además de los patrimoniales y/o sensibles, de conformidad.

Décima Primera: Probabilidades de Ganar: La probabilidad de ganar está condicionada a la cantidad de personas que participen en LA PROMOCION aceptando los Términos y Condiciones de la misma y que cumplan con los requisitos esbozados en estas reglas.

Décima Segunda: Transferibilidad de los Premios: Los premios no son transferibles o endosables y no pueden cambiarse ni redimirse en todo o en parte por su equivalente en dinero.

Décima Tercera: Notificación de Ganadores: Las personas que resulten ganadores de la PROMOCIÓN serán notificadas a través de la información de contacto que Auto Mercado tiene en el sistema de Auto Frecuente.

Décima Cuarta: Reclamo de Premios: La fecha límite para la reclamación de los premios es de dos (2) días a partir de la notificación. El reclamo del premio se realizará a través de una llamada telefónica al número de teléfono indicado en el Sitio Web. De no ser reclamado en o antes de dicha fecha, el premio o cualquier parte de éste se tendrá por renunciado y perdido. El ganador deberá coordinar la entrega del premio con el agente designado por McCain.

La entrega de los premios se llevará a cabo durante los próximos tres (3) días laborables, contados a partir de la notificación de que resultó ganador. Al reclamar su premio los ganadores deberán

informar por quién fue contactado por parte de McCain, así como una identificación vigente con foto. No podrá retirar el premio otra persona que no sea la ganadora. Si el ganador no retira el premio dentro del plazo indicado perderá su derecho sobre el mismo.

Décima Quinta: Información Adicional: Para mayor información o consultas pueden contactarse por medio del correo electrónico infomccaincalatin@mccain.com dentro del siguiente horario de atención: de 9:30 am a 5:30 pm.